



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN EN EL MES DE ENERO DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2020

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Técnica	Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.
Encargada del Despacho	Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con la clave CG/AC-008/17.

II. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente de este Organismo Electoral, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

III. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto.

IV. A través del memorándum IEE/DA-0156/2020, suscrito el día siete de febrero de dos mil veinte, la Encargada del Despacho, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:



"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, fracciones, XI y XX, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva la aplicación en el mes de enero de los ingresos adicionales a los subsidios por la cantidad de \$183,737.45 (Ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020; en las siguientes partidas de gasto:

- Por productos financieros, acceso a la información y diversos.

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
3411	Servicios Financieros y bancarios	\$20,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	\$163,737.45

..."

V. Derivado de la solicitud realizada por la Encargada del Despacho, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica mediante memorándum identificado con el número IEE/SE-0308/2020 de fecha once de febrero de dos mil veinte, incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

VI. La Dirección Técnica, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha doce de febrero de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71, del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que el numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que el diverso 95, fracción II, del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud realizada por la Dirección Administrativa.



4. Que el artículo 5, fracciones I y XXXVI, de la Normatividad, define respectivamente los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

Respecto al primer concepto, la Normatividad, señala que se entiende por adecuaciones presupuestarias a los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En lo referente al ingreso estimado, la Normatividad, lo determina como aquel que se aprueba anualmente a través del Presupuesto de Egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En ese tenor, la Encargada del Despacho, tal y como se ha detallado en el antecedente IV del presente acuerdo, solicitó la autorización de la Junta Ejecutiva para la aplicación en el mes de enero de los ingresos adicionales a los subsidios por la siguiente cantidad:

- \$ 183,737.45 (Ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020; en las siguientes partidas de gasto:

- Por productos financieros, acceso a la información y diversos.

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
3411	Servicios Financieros y bancarios	\$20,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	\$163,737.45

Aunado a lo anterior, durante el desarrollo de la mesa de trabajo de este Órgano Central previa a la aprobación de este documento, la Encargada del Despacho, informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, que la aplicación de los recursos materia del presente acuerdo, se destinarán a atender las necesidades prioritarias del Instituto.

En virtud de lo señalado, este Órgano Central una vez informados los montos y destinos que tendrán los ingresos adicionales, así como que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones de este Organismo, autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada del Despacho de dicha área para las ejecuciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva autoriza la aplicación en el mes de enero de los ingresos adicionales a los subsidios en el ejercicio fiscal 2020, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva faculta a la Encargada del Despacho para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria iniciada el día trece de febrero de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ